

*JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., julio cinco (5) de dos mil veintitrés.*

REF.: EJECUTIVO No. 2019 00351-01

DEMANDANTE: JIMENA CERVANTES

DEMANDADO: LUZ DARY FAJARDO

*2ª. INST. APELACIÓN SENTENCIA JUZGADO 11 CIVIL
MUNICIPAL BOGOTA D.C.*

Visto el anterior informe secretarial SE DISPONE:

ADMITIR el recurso de apelación que se interpuso contra la sentencia dictada dentro del proceso de la referencia, por el Juzgado 11 Civil Municipal de esta ciudad.

Se ordena correr traslado al apelante por el término de (5) días para que sustente el recurso de apelación, vencido dicho término el no recurrente podrá descorrer dicha sustentación, en el término de (5) días.

Cumplido lo anterior vuelva el proceso al Despacho, para proferir sentencia escrita que se notificará por estado.

Si no se sustenta oportunamente, se declarará desierto el recurso.

La parte apelante deberá remitir el escrito de sustentación a la parte contraria.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez